zo de un mes en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha orden podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, a 10 de junio de 1988.–El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.–4.177)

Consejería de Política Territorial

Resolución de 10 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública orden relativa a Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la urbanización "Eurovillas", en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovidos por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 30 de mayo de 1988, acordó:

Primero

Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo

Someter el citado expediente al trámite de información pública durante el plazo de quince días de duración, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados, en la que se hará referencia expresa al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que se haya publicado la orden –trámites estos a cumplimentar por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo– en relación a sus respectivos términos municipales.

Tercero

Dar audiencia del expediente a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, por igual lapso de tiempo de quince días de duración.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su expropiación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 161.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha orden podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, a 10 de junio de 1988.–El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.–4.180)

Consejería de Política Territorial

Resolución de 10 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública orden relativa a los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la urbanización "Eurovillas", en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 20 de mayo de 1988, acordó:

Primero

Aprobar inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo

Someter el citado expediente al trámite de información pública durante el plazo de quince días de duración, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados, en la que se hará referencia expresa del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que se haya publicado la orden, trámite este a cumplimentar por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, por igual lapso de tiempo de quince días de duración.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, y de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha orden podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, a 10 de junio de 1988.–El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.–4.181)

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

Resolución de 27 de abril de 1987, de la Dirección General de Industria, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea a 15 KV., solicitada por "Iberduero, Sociedad Anónima".

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación de una línea aérea a 15 KV., cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-1988

a) Peticionaria: "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: línea aérea a 15 KV., denominada "Cadalso de los Vidrios-Campamento Alfonso VI", y derivación al C. T. "Madrid" en la localidad de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

tricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 [illegible] se somete a [illegible] pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
Referencia: A. T. 26/88.
Tensión: 10 KV.
Origen: Línea subterránea de estación terminal «Santa Orosia» a estación terminal «Doña Blanca de Navarra número 19».
Término: Estación terminal «Doña Blanca de Navarra número 9».
Longitud: 15 metros entrada/salida.
Recorrido: Calle Doña Blanca de Navarra, de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva estación terminal.
Presupuesto: 329.015 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 5 de mayo de 1988.–El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.–2.440-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria

Otorgamientos de permisos de investigación minera

Con fecha 5 de abril de 1988, la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, ha otorgado el permiso de investigación «Geomadrid I», número 2.978 (0-1-0), con 216 cuadrículas mineras, para recurso de la Sección D), en términos municipales Madrid, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 5 de abril de 1988.–El Director general, Luis Parborbo Ordiales.–3.345-A.

Mop. 6930/88

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Proyecto de reparcelación de la urbanización «Eurovillas», sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovido por los Ayuntamientos de dichas localidades

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 30 de mayo de 1988 acordó:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la urbanización «Eurovillas», sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.
2. Someter el citado expediente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, así como de audiencia a las Corporaciones Municipales afectadas –Ayuntamiento de Nuevo Baztán y Villar del Olmo– y por igual lapso de tiempo, con citación personal a los interesados en dicho expediente, trámite éste a cumplimentar por los mencionados Ayuntamientos y en relación a sus respectivos términos municipales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan para en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 10 de junio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–4.750-A.

Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización «Eurovillas», en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 20 de mayo de 1988, acordó:

1. Aprobar inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización «Eurovillas», sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, según expediente en esta Consejería de Política Territorial.
2. Someter el citado expediente al trámite de información pública, durante el plazo de quince días de duración, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados, en la que se hará referencia expresa del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en que se haya publicado la Orden, trámite éste a cumplimentar por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, por igual lapso de tiempo de quince días de duración.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 10 de junio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–4.752-A.

Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización «Eurovillas», en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovidos por los Ayuntamientos de dichas localidades

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 30 de mayo de 1988, acordó:

1. Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización «Eurovillas», sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.
2. Someter el citado expediente al trámite de información pública, durante el plazo de quince días de duración, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados, en la que se hará referencia expresa del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en que se haya publicado la Orden, trámites éstos a cumplimentar por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, en relación a sus respectivos términos municipales.
3. Dar audiencia del expediente a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, por igual lapso de tiempo de quince días de duración.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 161.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden, podrá formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 10 de junio de 1988.–El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.–4.751-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid, celebrará el día 13 de junio del presente año, a las once horas, en el lugar habilitado al efecto y ante el Notario don Manuel Sagardía Navarro del ilustre Colegio de Valladolid, el cuarto sorteo destinado a amortizar parte de la emisión de Deuda Pública del año 1982.

Se sortearán 438 títulos, de acuerdo con el correspondiente folleto.

Valladolid, 6 de junio de 1988.–El Diputado-Delegado del Area de Hacienda y Economía, Dionisio Miguel Recio.–4.551-A.

D) Anuncios

Consejería de Política Territorial

Resolución de 27 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a proyecto de expropiación del polígono "Las Monjas", en el término municipal de Torrejón de Ardoz, promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, acordó:

Primero

Aprobar el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de terrenos sitos en el polígono "Las Monjas", en Torrejón de Ardoz, con estimación y/o desestimación, según los casos, de las alegaciones en los términos recogidos en el cuerpo del presente acuerdo, significando expresamente que el expediente expropiatorio se seguirá conforme a las previsiones contenidas en los artículos 138 y siguientes de la ley del Suelo y artículo 202 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo

Ratificar la designación de beneficiario de la expropiación en favor del Instituto de la Vivienda de Madrid, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Política Territorial.

Tercero

Significar que la aprobación del proyecto implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con los artículos 138.4 de la ley del Suelo y 203 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que la citada resolución agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 27 de mayo de 1988.–El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.–3.937)

Consejería de Política Territorial

Resolución de 10 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a estudio de detalle de la parcela número 10 del Plan Parcial de Ordenación del "Sector de Ampliación de Casa de Campo", en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, promovido por la mercantil "Tacna, Sociedad Anónima", calle Príncipe de Vergara, números 57-59, Madrid.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, acordó por unanimidad:

Primero

Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela número 10 del Plan Parcial de Ordenación del "Sector de Ampliación de Casa de Campo", sito en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, promovido por la mercantil "Tacna, Sociedad Anónima", aprobación inicial ésta que se otorga en atención a las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo

Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público –con notificación a los afectados– y de audiencia a las dos Corporaciones Locales afectadas, trámites éstos que se sustanciarán simultáneamente y por lapso de tiempo de quince días de duración, significando expresamente que, con anterioridad a la iniciación de los precitados trámites, la mercantil promotora del expediente de que se trata deberá aportar la preceptiva relación de propietarios afectados, con expresión de sus domicilios, con el fin de poder cumplimentar el trámite de notificación personal establecido en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, a 10 de junio de 1988.–El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

Exp.: 6.930/88

(O.–4.229)

Consejería de Política Territorial

Resolución de 10 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública orden relativa a proyecto de reparcelación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovido por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 30 de mayo de 1988, acordó:

Primero

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo

Someter el citado expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, así como de audiencia a las Corporaciones municipales afectadas –Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo– y por igual lapso de tiempo, con citación personal a los interesados en dicho expediente, trámite este a cumplimentar por los mencionados Ayuntamientos y en relación a sus respectivos términos municipales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevos Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, se podrá examinar el referido expediente durante el pla-